

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 15 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 14946/12 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "TROMPITAS" SANTA ROSA – LA PAMPA – GARRIGO MERCEDES"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 183, la señora Mercedes GARRIGÓ presenta nota solicitando la autorización para la continuidad de una (1) sala de bebés, una (1) sala de un año, una (1) sala de dos años, una (1) sala de tres años en el Turno Mañana y una (1) sala de dos años y una (1) sala de tres años en el Turno Tarde, para el Ciclo Lectivo 2017 en el Jardín Maternal y de Infantes "Trompitas" de la ciudad de Santa Rosa;

Que por Resolución N° 1471/16 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento provisorio por el Ciclo Lectivo 2016 como Jardín Maternal y de Infantes del Establecimiento denominado "Trompitas", con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 207 la Dirección de Educación de Gestión Privada, da conformidad respecto al mencionado expediente, ya que la Institución de referencia cumplimentó el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511 e informa que el presente trámite no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, ya que la Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 184 la Directora General de Nivel Inicial, se ha expedido considerando dar curso a la documentación presentada, Avances Institucionales correspondientes al Proyecto Educativo;

Que a fojas 127 obra Acta de Visita realizada entre la Directora de Educación de Gestión Privada y el Arquitecto de la Dirección General de Administración Escolar, quienes constatan que se han ejecutado las adecuaciones edilicias solicitadas, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECO-

EE  
W

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



///2.-

NOCIMIENTO";

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Profesora Mercedes Irma GARRIGO, D. N. I N° 17.381.307, con carácter provisorio, por el Ciclo Lectivo 2017, la continuidad del funcionamiento del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Trompitas" con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) sala de bebés, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 3 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 2 años, Turno Tarde;
- Una (1) Sala de 3 años, Turno Tarde;

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Trompitas", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0965

/17.-

EMC/zak



Prof. María Cristina Garofalo